

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 072

Fecha Estado: 12/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620100088700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA LUCIA ALZATE GIRALDO	Auto ordena oficiar OFICIARa COLPENSIONES, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador,lugar de residencia, datos de localización y los demás datos que posea la aquí demandada MARÍAGRACIELA OSPINA ARIAS,identificada con cedula de ciudadanía N°32.544.939, por secretaria envíese los correspondientes oficios.	08/07/2021		
05001400300920100003700	Ejecutivo Singular	HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE	ALEXANDER ZAPATA LARA	Auto pone en conocimiento reconocer personeríaal Dr. RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°71.720.657 y portador de la Tarjeta Profesional N°110.075 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúeen representación del demandante HERNÁNDARÍOSÁNCHEZDUQUE, dentro del procesode referencia. PONER a disposición de las partes la respuesta allegada por BANCOLOMBIA S.A,para tal efecto, se le asigna cita a la parte demandante en el domicilio del Despacho, para el día el 12 de julio de 2021 a las 9:00am, a fin de que tenga acceso al expediente. ACEPTAR el desistimiento de las pretensionesrespecto al señor SANTIAGO ZAPATA BERMÚDEZ,en consecuencia se ordena continuar con el trámiteprocesal solo en contra el señor ALEXANDER ALBEIRO ZAPATA LARA.	08/07/2021		
05001400301120100088700	Ejecutivo con Título Prendario	FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	VICTOR HUGO LOPEZ VARGAS	Auto ordena emplazar ORDENARel emplazamiento a laseñora GENNY LUCIA SALAZAR CARMONA, como compañera supérstite del señor VÍCTOR HUGO LÓPEZ VARGASy en representación de PAULINA LÓPEZ SALAZAR, por ser menor de edad y al señor VÍCTOR HUGO LÓPEZ GÓMEZ, donde se le notifique la existencia del crédito, tal y como lo dispone el artículo10 del Decreto 806 de 2020, por secretaria procédase de conformidad.	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420130086500	Ejecutivo Singular	MISION Y VISION INMOBILIARIA	ROBINSON DARIO SANCHEZ	Auto resuelve recurso NO REPONER elautointerlocutorioNro.interlocutorioNro.924defecha08denovie mbrede2019,porlasrazonesexpuestas. NCORPORAR sin trámite alguno el memorial informando el recurso extraordinario de Revisión contra la sentencia proferida en el Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que también existe un memorial aportando la decisión definitiva, sin que proceda suspensión alguna. INCORPORARlas pruebas que fueron decretadas de oficio a través del auto de fecha Nro. 924 de fecha 08 de noviembre de 2019, a las cuales se les dará el valor probatorio en el momento procesal pertinente. EJECUTORIADAesta decisión, se ordena que regrese el expediente en turno para sentencia.	08/07/2021		
05001400302320100073100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS RUIZ ASOCIADOS LTDA.	SAMUEL OVIDIO ARROYAVE OSORIO	Auto nombra auxiliar de la justicia PONERen conocimiento de la parte demandante, el escrito presentado el 5 de mayo de 2021 por el señor APOLIZAR ZABALA JARAMILLO,quien funge como Representante Legal de C.I. CONINDEX S.A, para que proceda de conformidad. NOMBRARnueva terna de curadores, FIJARla suma de \$300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora bien sea a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar certificando su pago, so pena de tenerse como parte de los honorarios definitivos que se fijaran en su oportunidad. REQUERIRa la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda con el cumplimiento de la carga impuesta por el Despacho y así seguir con la etapa procesal siguiente, asimismo, proceda a notificar e	08/07/2021		
05001400302520100087600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS MARIO GONZALEZ OSORIO	GERMAN RAMIRO TORO LOPERA	Auto ordena oficiar OFICIARal JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN-ANTIOQUIA, para que a fin de que no se hagan ilusoriaslas pretensiones de la presente demanda, expida y allegue a esta dependencia el oficio de desembargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°029-0011341, bajo el radicado 05761408900120120007500, adelantado en contra del señor GERMAN RAMIRO TORO LOPERA, toda vez que mediante auto del 2 de agosto de 2018, se declaró terminado por desistimiento táctodicho proceso y a la fecha se adelanta en esta Judicatura Proceso Ejecutivo Hipotecario. Por secretaria envíesel correspondiente oficio.	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620100036200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MAGALY DEL SOCORRO CHALARCA TABORDA	INDETERMINADOS	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRAR nueva terna de curadores, FIJAR la suma de \$300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, REQUERIR a la parte demandante por el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que proceda a notificar en debida forma a los curadores y así poder integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y desistir de la demanda. REQUERIR al Dr. BERNARDO ARBOLEDA GARZÓN, para que en el término de cinco (5) días, le notifique a la parte demandante la presente providencia, NEGAR la sustitución de poder presentada por el Dr. BERNARDO ARBOLEDA GARZÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	08/07/2021		
05001400302620100067800	Ejecutivo Singular	LIGIA ALZATE	JORGE ALONSO VALENCIA MONSALVE	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRAR nueva terna de curadores, FIJAR la suma de \$300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora bien sea a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar certificando su pago, so pena de tenerse como parte de los honorarios definitivos que se fijaran en su oportunidad. REQUERIR a la parte demandante por el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que proceda a notificar en debida forma a los curadores y así poder integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y desistir de la demanda.	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)